

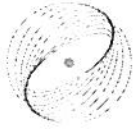
RESOLUCIÓN N° 3651

La Plata, 8 de octubre de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22)**, obrantes en los actuados caratulados: **"BRAVO, MARÍA EUGENIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-447/2024; **"VIVIANO HIDALGO, MARINA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-451/2024, así como la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 18/04/23)**, obrante en los actuados caratulados: **"RIJAVEC, MARÍA EUGENIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-489/2024, y; -----

CONSIDERANDO:-----

1- Que la **Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22)** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. BRAVO, María Eugenia



RESOLUCIÓN N° 3651

postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Exámen 30/09/2022) solicita que en el orden de méritos provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Matanza, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: *Formación Profesional y/o Académica*: La postulante solicita se le reconozca en el ítem "Especialización" el puntaje correspondiente al curso de "Posgrado Interdisciplinario De Derecho De Familia" realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata y la "Especialización en Notariado" cursada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón. De la revisión de su RIA surge que ambos fueron denunciados y acreditados en el apartado "Títulos Universitarios" y no en el de "Títulos de posgrado en especializaciones acreditado en CONEAU y/o universidades extranjeras" en el que, según su presentación debieron ser puntuados. Asimismo, corresponde mencionar que la carrera de Notariado resulta ser una carrera de grado y no una Especialización. Respecto del Curso de Posgrado Interdisciplinario en Derecho de Familia fue valorado dentro del apartado "Programas de Actualización o Cursos" donde le fue computado alcanzando el punto de saturación. A mayor abundamiento, la postulante



RESOLUCIÓN N° 3651

no incorpora documentación en su presentación de la cual surja que el mencionado Curso de Posgrado posee categoría de Especialización acreditado en CONEAU de acuerdo a la exigencia reglamentaria para el otorgamiento de puntaje. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. BRAVO, María Eugenia y confirmar la puntuación otorgada en el orden de méritos provisorio votado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 30/09/2022) Departamento Judicial La Matanza. -----

2- Que la **Dra. VIVIANO HIDALGO, MARINA (DNI 24.616.021)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22)** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. VIVIANO HIDALGO, Marina

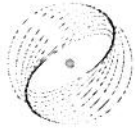


RESOLUCIÓN N° 3651

postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Exámen 30/09/2022) solicita que en el orden de méritos provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Matanza, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: *Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario:*

La postulante solicita se le reconozca en el ítem "Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios" el puntaje correspondiente a su condición de disertante sobre "Índice de Crianza del INDEC y su utilidad en los procesos de alimentos" en el Colegio de Abogados de La Matanza el 22/11/23. Tal y como lo declara la postulante la certificación fue cargada en el RIA en marzo del corriente año, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. *Formación Profesional y/o*

Académica: La postulante solicita se le compute dentro del ítem "Especialización" el puntaje correspondiente al cumplimiento del total de la carga horaria de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia cursada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Lo cierto es que según surge del certificado adjunto en su RIA



RESOLUCIÓN N° 3651

2022/2023, la postulante no cuenta con el total de las horas requeridas para completar la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, conforme el plan de estudios. Que aún cuando la postulante a la fecha sí hubiera completado su Especialización y obtenido el título correspondiente, no correspondería hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea.

De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. VIVIANO HIDALGO, Marina y confirmar la puntuación otorgada en el orden de méritos provisorio votado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 30/09/2022) Departamento Judicial La Matanza. -----

3- Que la **Dra. RIJAVEC, MARÍA EUGENIA (DNI 28.479.002)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA**



RESOLUCIÓN N° 3651

INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL

MERCEDES (examen escrito del 18/04/23) solicita se revea la

puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En

función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La

Dra. RIJAVEC, María Eugenia postulante para el cargo de

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial (Examen 18/04/2023) solicita que en el orden de

méritos provisorio confeccionado para el Departamento

Judicial Mercedes, en la Valoración de sus Antecedentes se

revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: -

Antecedentes Profesionales: La postulante solicita se le

asignen 32 puntos en el ítem "Trayectoria Profesional" y no

12 como le fueron computados, en razón de haber cumplido 10

años de antigüedad en el cargo de Auxiliar Letrada de

Cámara y 6 años de antigüedad como Secretaria de Cámara,

documentación que denuncia haber cargado oportunamente en

el RIA. Que de la observación de su RIA surge que la

postulante presentó efectivamente la documentación

acreditante de su trayectoria. Que sin embargo, la SCBA al

certificar la trayectoria profesional de la Dra. Rijavec

omite aclarar que la misma titularizó el cargo de Auxiliar

Letrada en el año 2008, cargo que sostuvo hasta su ascenso

en 2018. Que, en atención a lo normado por este Consejo de



RESOLUCIÓN N° 3651

la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, y considerando que los antecedentes denunciados por los/as postulantes tienen carácter de declaración jurada, corresponde hacer lugar a la petición y modificar el puntaje otorgado en Valoración de antecedentes. Esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. RIJAVEC, María Eugenia y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 54 puntos y un puntaje total de 224 puntos en el orden de méritos para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) Departamento Judicial Mercedes. -----

4- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----
----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen**



RESOLUCIÓN N° 3651

escrito del 30/09/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por las postulantes Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137); Dra. VIVIANO HIDALGO, MARINA (DNI 24.616.021). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a las postulantes Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137); Dra. VIVIANO HIDALGO, MARINA (DNI 24.616.021) las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 30/09/22) de acuerdo a las ratificaciones realizadas.-----

Artículo 4°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 18/04/23), respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante Dra. RIJAVEC, MARÍA EUGENIA (DNI 28.479.002).-----



RESOLUCIÓN N° 3651

Artículo 5°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra. RIJAVEC, MARÍA EUGENIA (DNI 28.479.002)** la modificación en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 6°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 18/04/23)** de acuerdo a la modificación realizada.-----

Artículo 7°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3651.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmas


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires